



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
09/02/2026



NIF: P46107001

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la necesidad de realizar para este año 2026 una colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA EN EL MAR (ARCAM) de Cullera, con la firma de un nuevo convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 22 de enero de 2026 de consignación presupuestaria (RC **220260000261**),

Visto que el expediente también cuenta con el informe jurídico de fecha 21 de enero de 2026, y con la propuesta de la Jefe de Servicio de firma de este convenio de colaboración, y

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA EN EL MAR (ARCAM), con el siguiente texto literal:



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
09/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
09/02/2026



NIF: P46107001

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y “ LA ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA EN EL MAR (ARCAM)” DE CULLERA

En Cullera, a 12 de febrero de 2026

REUNIDOS

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con autorización para suscribir el presente Convenio, y asistido por la Secretaria General, Anna Maria Miquel Lasso de la Vega.

Y de otra parte, D. Enrique Cebrián Mérida, con D.N.I n 05192680Q, en calidad de Presidente, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA EN EL MAR (ARCAM), con CIF G42902809 y domicilio social en AVD Guardia Civil n 11 CP 46400 Cullera, Asociación constituida el 10/02/2021 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana n.º CV-01-061931-V en virtud de las facultades que tiene legalmente constituidas.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir este Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

El Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias en materia de patrimonio histórico que tiene atribuidas por la legislación de Régimen Local (artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) viene, desde hace años, efectuando una contribución económica para promover el funcionamiento de las entidades y asociaciones culturales del municipio con el objetivo de promover las actividades para fomentar la recuperación de nuestro patrimonio histórico y arqueológico.

Por su parte, ARCAM, ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA EN EL MAR ,es una asociación deportiva y cultural constituida sin ánimo de lucro, para la enseñanza, conocimiento y difusión de la práctica deportiva y lúdica del buceo, y además de estas actividades colabora en proyectos de investigación arqueológica subacuática, así como en actividades de sostenibilidad ambiental como la limpieza de fondos o la búsqueda de praderas de posidonia con el Ayuntamiento de Cullera.

Para poder desarrollar esta actividad de colaboración, la asociación necesita de los suficientes recursos para llevarlas a cabo, y a pesar de estar constituida en entidad privada, y por tanto, responsable de su sostenimiento, el Ayuntamiento de Cullera por todo lo anteriormente mencionado, quiere otorgar una subvención económica para contribuir a su financiación dado que además participa en una serie de actos que este Ayuntamiento le solicita, como jornadas, demostraciones y eventos. Por lo tanto es objetivo de este convenio de colaboración, regular con voluntad de perdurabilidad un acuerdo que satisfaga a las dos partes y sienta las bases para una mejor colaboración, si cabe, entre el Ayuntamiento y la Asociación ARCAM de Cullera.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
09/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
09/02/2026



NIF: P46107001

El **carácter de la subvención** instrumentada con la firma de este Convenio, es una subvención concedida en régimen de concesión directa, prevista en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera, ya que se trata de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal del año 2026.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Cullera, tiene interés en colaborar en los objetivos expuestos y considera conveniente la firma del presente Convenio de Colaboración para poder otorgar esta subvención.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del Convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la asociación ARCAM para el desarrollo del proyecto de investigación arqueológica en la Bahía de Cullera PORTUM SUCRONE y para la realización de actividades de estudio ambiental del medio marino, como búsqueda de praderas de posidonia, recuento de especies, etc... y acciones de sensibilización ambiental como la limpieza de fondos marinos.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Cullera adquiere el compromiso de subvencionar a la Asociación ARCAM de Cullera este año 2026 con la cantidad de 10.000 euros. Esta cantidad estipulada, la recibirá para hacer frente a los dispendios generados por su funcionamiento y como contrapartida por su participación desinteresada en el proyecto de investigación arqueológica subacuática PORTUM SUCRONE, así como actividades de sostenibilidad ambiental.

La Asociación ARCAM de Cullera participará en las siguientes actividades a lo largo de 2026:

- Prospección del fondo marino de la Bahía de Cullera – Portum Sucrone
- Realización de sondeos o excavación del fondo marino de la Bahía de Cullera
- Recuperación y extracción de piezas arqueológicas localizadas
- Custodia, tratamiento preventivo y conservación preventiva de las piezas recuperadas
- Colaboración en la documentación gráfica de los trabajos realizados
- Colaboración en la redacción de informes y memorias científicas
- Participación en foros, jornadas eventos para difundir y dar a conocer el rico patrimonio arqueológico subacuático del fondo marino de la Bahía de Cullera

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE ESTE CONVENIO: PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La partida presupuestaria de donde se financia el Convenio es la siguiente: "3360 4801 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ARQUEOLÓGICA" del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

Esta subvención será abonada, tras la firma del Convenio (12 de febrero de 2026) mediante transferencia bancaria a la asociación ARCAM.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
09/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
09/02/2026



NIF: P46107001

Los gastos que se financian son los derivados de las actividades objeto del Convenio, en todo caso se financian los medios humanos y materiales necesarios para realizar las inmersiones que hacen posible los estudios, tanto arqueológicos como ambientales.

Como perceptora de una subvención la Asociación tendrá que justificar con fecha límite el 15 de diciembre de 2026, como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la asociación en el modelo oficial creado al efecto que deberá ser presentado en la oficina ATÉN del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o si es el caso, un informe de la Seguridad Social de inexistencia como empresa.

La cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la asociación que justifiquen la subvención concedida y deberá estar acompañada de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y de los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El pago en efectivo solo se admitirá en facturas de cuantía inferior a los 500 euros debidamente cumplimentadas (pequeños comercios, supermercados...), no siendo admitidos tickets, recibos etc..

Las facturas deberán reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y en todo caso estar fechadas en el ejercicio económico en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e importe total con IRPF o no según proceda.

Esta justificación se completará con una memoria de las actividades ejecutadas a efectos de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.

Los gastos derivados de la realización de estas actividades deben de ser justificados mediante las correspondientes facturas acompañadas de los justificantes de pago de las mismas.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se procederá a la minoración total o parcial de la subvención en principio concedida y, si procede, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por anticipado, en estos casos:

- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- En caso de contravenir cualquier normativa relacionada con el patrimonio o el medioambiente.

CUARTA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio comportará su rescisión. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación ARCAM, el presente convenio no se prorrogará para el año siguiente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
09/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
09/02/2026



NIF: P46107001

QUINTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL EJECUCIÓN CONVENIO.

El funcionario encargado del control del cumplimiento de las estipulaciones del Convenio será el Arqueólogo y Director de los Museos de Cullera, Enrique Gandía Álvarez. Del mismo modo, este funcionario supervisará la documentación que la entidad subvencionada debe de presentar para la comprobación de este cumplimiento por parte del Ayuntamiento, así como el plazo determinado para su justificación.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de vigencia del Convenio será de un año (2026) y entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, el 12 de febrero de 2026, y tendrá efectos retroactivos desde el día 1 enero 2026.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio de Colaboración, tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación o aplicación, desarrollo o su justificación, se intentarán resolver entre las partes de común acuerdo, y en caso de no ser esto posible, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa su resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En relación con el desarrollo y ejecución de este convenio, las partes que lo subscriben reconocen expresamente el sometimiento de cualquier actividad de tratamiento de datos de carácter personal que se produzca durante la ejecución y en el marco del presente convenio, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en virtud de ellos, manifiestan su respectiva obligación de cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (a partir de ahora RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (a partir de ahora LOPDGDD).

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar.

EI ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE ARCAM

EL SECRETARIA GENERAL ""



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
09/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
09/02/2026



NIF: P46107001

Patrimonio Histórico - Museos

Expediente 2657509K

SEGUNDO: Trasladar el contenido de la presente resolución al Sr. Presidente de la ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA EN EL MAR (ARCAM) de Cullera, y emplazarlo a la firma de este convenio de colaboración, el próximo jueves día 12 de febrero a las 20 horas en el Auditorio Municipal, así como a Intervención y Tesorería Municipales.

TERCERO: Publicar esta resolución en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal en el Área de Fiestas así como en la BDNS.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
09/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CDHF R9DZ QHDZ ZT33

Resolución Nº 461 de 09/02/2026 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVENIO ARCAM" - SEGRA 1123098

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6